

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAENA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".**

Reunidos en Córdoba, a 6 de febrero 2015

De una parte D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, CIF P-6400004-E, en nombre y representación del mismo.

Y de otra D. Jesús Rojano Aguilera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baena, CIF P-1400700-I, en nombre y representación del mismo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) es una entidad pública con personalidad jurídica propia constituida por la Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba, la Unión General de Trabajadores de Córdoba y Comisiones Obreras de Córdoba, que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba, y cuenta entre sus Departamentos con la Oficina para la Recuperación y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico de Córdoba (en adelante Oficina) con el propósito de trabajar para la promoción y difusión del Patrimonio Cultural y sus valores de los municipios de la provincia de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25 apartados e y m; la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.17 y en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, art. 4, los Municipios tienen competencias para el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la cultura y para colaborar con otras Administraciones públicas para la defensa, conservación, fomento y difusión de su Patrimonio Histórico.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Baena cuenta con un importante Patrimonio Cultural y el Ayuntamiento de Baena (en adelante el Ayuntamiento) en el ejercicio de sus competencias está interesado en la puesta en marcha de actuaciones y proyectos para su puesta en valor como instrumento de difusión sociocultural y generador de riqueza y empleo.


**CUARTO.-** De conformidad con lo expuesto el Consorcio y el Ayuntamiento tienen objetivos comunes y entienden que el presente Convenio de Colaboración es el cauce idóneo para aunar, optimizar esfuerzos y recursos, y coordinar actuaciones

representantes del Ayuntamiento designados por sus respectivos Presidentes. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes.

En el seno de la Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento se compromete a:


- Colaborar con el Consorcio en la organización y celebración de las siguientes actividades descritas en el **Anexo I** del presente Convenio siguiendo las directrices e instrucciones de la Oficina y respetando los objetivos del proyecto CLUBPATRIMONIO.
- Remitir al Consorcio, en el plazo de un mes, certificación del Interventor/a acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista y del destino de los mismos a la ejecución del proyecto e indicación del número y fecha de los mandamientos de Ingreso, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.
- Remitir al Consorcio, para la justificación de las actuaciones desarrolladas a la finalización de cada actividad: el listado de asistentes con incidencias, al menos dos fotos (una de ellas de grupo) y las encuestas facilitadas por la Oficina una vez cumplimentadas.



**SEXTA.-** El Consorcio se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 250,00 €, para compensar los gastos ocasionados por la ejecución de al menos 1 actividad descrita en el Anexo I para un grupo comprendido entre 40 y 50 usuarios en cada actividad del Proyecto CLUB PATRIMONIO, con cargo a la aplicación presupuestaria 9310.462.01 del ejercicio 2015. No será necesaria la constitución de garantía financiera a favor del Consorcio.

En el supuesto de que no lleguen a desarrollarse las actuaciones previstas el Ayuntamiento deberá reintegrar al Consorcio las cantidades anticipadas/los fondos percibidos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



El Consorcio no tendrá ninguna relación jurídico-laboral alguna de las personas que contraten con el Ayuntamiento para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud del presente Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**OCTAVA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

**NOVENA.-** La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.
- c) Denuncia unilateral, para cuyo efecto la parte denunciante deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, mediante comunicación escrita, con tres meses de antelación.

**DÉCIMA.-** Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

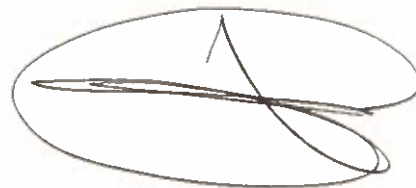
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



Fdo. Salvador Fuentes Lopera

AYUNTAMIENTO DE BAENA



Fdo. Jesús Rojano Aguilera

## ANEXO I: CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A).- Las actividades del Proyecto CLUB PATRIMONIO desarrolladas en el marco del presente Convenio de Colaboración consistirán principalmente en Visitas Guiadas al Patrimonio Histórico del municipio, que podrán ser complementadas con otro tipo de actividades de promoción de productos o servicios endógenos.; y se visitarán entre otros: el Yacimiento Arqueológico de Torreparedones, el Museo Arqueológico y el Museo del Olivar y del Aceite.

B).- Las mencionadas actividades habrán celebrarse en el municipio o termino municipal de Baena y los participantes en la actividad se desplazarán por sus propios medios al lugar de encuentro y durante el desarrollo de la actividad, la manutención también correrá a cargo ellos. Los usuarios participantes no pagarán por ninguna de las visitas programadas en la Actividad, ya sean entradas, degustaciones, etc.; en caso de que el coste de la Actividad sea superior a la cuantía aportada por el Consorcio mediante este convenio, el incremento será soportado por el Ayuntamiento, quedando exento el Consorcio de aportaciones adicionales.

C).- El personal técnico que gestione la actividad será facilitado por el Ayuntamiento, y contarán con la formación o experiencia necesaria en dinámica de grupos. El discurso interpretativo de la visita deberá tener rigor histórico, ser ameno y suficiente, con un lenguaje técnico convenientemente adaptado al nivel comprensivo del grupo.


D).- Una vez firmado el presente Convenio, la programación y el calendario de cada actividad consensuará con el Ayuntamiento, siempre en función a la disponibilidad de fechas en el calendario global. La programación se publicará en la página web de la Oficina, y se abrirá el plazo de inscripción a través de la plataforma de gestión de usuarios El Ayuntamiento podrá colaborar en la difusión de cada actividad por sus propios recursos.

E).- Una vez abierta la convocatoria de participantes en la actividad a través de la página web de la Oficina se confeccionará el listado de participantes por riguroso orden de inscripción previa alta como usuario del Proyecto CLUB PATRIMONIO.

F).- El grupo deberá ser recibido al menos quince minutos antes de la hora programada, debiendo realizar el itinerario y las visitas programadas. La hora de inicio no deberá de demorarse más de diez minutos.


G).- Al inicio de la actividad se realizará el control de asistencia con el listado facilitado por la Oficina, y solo podrán participar los usuarios incluidos en éste y se realizará el reparto del merchandising suministrado por la Oficina ; durante la visita se sellará el Pasaporte CLUBPATRIMONIO al usuario, se realizarán al menos dos fotos (una de ellas de grupo), y al término de la actividad los participantes realizarán una encuesta facilitada por la Oficina; toda la documentación deberá remitirse al Consorcio el primer día hábil posterior a la celebración de la Actividad.

CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



Fdo. Salvador Fuentes Lopera

AYUNTAMIENTO DE BAENA



Fdo. Jesús Rojano Aguilera